



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 663/10

### VISTO:

La necesidad de afectación de tierras para la ubicación ordenada y criteriosa de una zona comercial y recreativa sobre las rutas 9 y AO12.

### CONSIDERANDO

Que es necesario planificar estratégicamente el ordenado avance de la urbanización para el casco urbano y zona de loteos de nuestro Municipio.

Que, conscientes del inusitado crecimiento demográfico y urbanístico que nuestra ciudad ha tenido en los últimos tiempos, dentro de la Zona de Reserva de Tierra para el Crecimiento Urbano, hay que prever un sector para el asentamiento comercial, destinado a salones de exposición y ventas, alojamiento turístico, comercial y empresarial, y futuros espacios recreativos de diversa índole que se plantearon como producto de dicho crecimiento.

Que las rutas mencionadas constituyen accesos viales de importancia a nivel del transporte nacional incrementado notablemente en los últimos años.

Que ya en abril de 2004 desde el oficialismo, la Ex Concejala Erica Ugarte presentó un proyecto considerando esta modificación del Plan Regulador, y del mencionado Proyecto se desprenden algunos de los considerandos incorporados en la presente Ordenanza.

Que no es posible pensar estratégicamente la ciudad que anhelamos sin considerar todos y cada uno de los aspectos que conlleva el progreso, y es deber de ese Honorable Cuerpo reglamentar el uso de la tierra y junto al ejecutivo, planificar a largo plazo, tomando las decisiones adecuadas en tiempo y forma, para lograr un crecimiento ordenado y armónico para el Municipio.



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

*Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:*

## Ordenanza

**Artículo 1)** Autorícese la instalación de comercios, salones de exposición y ventas, y espacios destinados al turismo, la recreación, cualquier otro tipo de emprendimientos de esta índole en las zonas reservadas, sobre las rutas AO12 y 9 que se detallan a continuación.

Reserva de tierra de 100m. de ancho a ambos lados de la Ruta AO12 desde el límite Norte de la Ciudad hasta la terminación en su límite Sur.

Reserva de tierra de 100 m. de ancho hacia ambos lados de la Ruta Nacional N° 9, desde la intersección con la Ruta AO12 y hasta el límite con el distrito San Jerónimo Sud.

**Artículo 2)** La autorización se limita a Salones o locales para acopio, exposición y venta de productos, Centros Culturales, de servicios, turísticos o recreativos (hoteles, salones para fiestas, discotecas, etc.). Los mismos deberán ajustarse en un todo a las disposiciones vigentes y las que pudiesen ser promulgadas en un futuro, municipales y/o superiores, en lo concerniente a contaminación visual, auditiva, ambiental, tratamiento de residuos, espacios reservados para estacionamiento, etc.

Dichas autorizaciones deberán ir acompañadas de los respectivos permisos de las áreas municipales competentes y de ser considerado necesario por el DEM, del correspondiente estudio de impacto ambiental.

**Artículo 3)** Queda terminantemente prohibida la radicación de plantas fabriles fuera de las zonas determinadas a tales fines, a saber: Área Industrial, Parque Tecnoagroalimentario.

**Artículo 4)** Las superficies comerciales mayores a 400 metros cuadrados contarán con un área de reserva para su instalación sobre Ruta AO12 al Sur de la Autopista Rosario – Córdoba y sobre ambas manos de la mencionada.

**Artículo 5)** Cualquier autorización de un rubro no contemplado en la presente será sometido a consideración del D.E.M y el H.C.M .

**Artículo 6:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-



# Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

*Sala de Sesiones, Roldán 01 de Julio de 2.010.-*